

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 157 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 26 de Noviembre del 2020

Visto; la Nota Informativa Nº 121-2020-OADI-HVLH, emitida por la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera".

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú de 1993 dispone en su artículo 1º que *"la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad personal son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. Asimismo, en el artículo 2º reconoce el derecho a la vida e integridad de las personas y en el artículo 7º establece que *"todos tienen derecho a la protección de su salud"*. Finalmente en el artículo 14º la Constitución Política del Perú señala que *"(...) es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país"*(...);

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, en normas internacionales como la publicación fechada en el año 2006, de la página web Institucional de la UNESCO, en su numeral 1. Procedimientos y Políticas Generales, Parte II sobre Procedimientos y Políticas Generales y Específicos de los Comités de Bioética, de la Guía Nº 2 Funcionamiento de los Comités de Bioética Procedimientos y Políticas, se recomienda la participación entre otros, de "personas no versadas en la materia"; así también, de delimitarse la independencia del Comité respecto de funcionario del organismo que lo subvenciona;

Que, los artículos 58º y 59º del Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2017-SA, establece que su composición sea en forma multidisciplinaria y de la participación de otras disciplinas de la Ciencia de la Salud, como también de Ciencias Social y de la participación del representante de la Comunidad; así como, que las instituciones deben garantizar que los comités gocen entre otros, de autonomía e independencia institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 233-2020-MINSA de fecha 27 de Abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos", con la finalidad de promover que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética; siendo sus objetivos principales, adoptar estándares internacionales sobre ética de la investigación en salud; establecer los requisitos mínimos para la constitución, composición y funcionamiento de los comités de ética en investigación del Perú; promover la integridad científica en las investigaciones en salud; determinar las responsabilidades en materia de ética en investigación con seres humanos de los comités de ética en investigación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 317-2015-DG-HVLH de fecha 19 de octubre del 2015, se resolvió recomponer la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera".



Que, mediante el documento del Visto, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, propone la reconfiguración del Comité de Ética en Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera", para su adecuado funcionamiento; en tal sentido es necesario su aprobación, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSÁ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Reconfiguración del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACION DEL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"**, incorporándose nuevos miembros; el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| o M.C. Santiago Stuchi Portocarrero | Presidente |
| o M.C. Carolina Felicidad Gallegos Cazorla | Secretaria |
| o Sra. Selma Passalacqua de Price | Voluntariado |
| o Sr. Carlos Estrada Buiza | Comunidad |
| o Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero | Miembro |
| o Lic. Elena García Galicia | Miembro |
| o Sr. Juan Carlos Valverde | Párroco |

Artículo Segundo.- DISPONER, como parte de las políticas institucionales de gestión, la plena autonomía en la independencia de las actuaciones, que realice el Comité Institucional de Ética en Investigación, en el desarrollo de sus actividades y funciones.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 317-2015-DG-HVLH, de fecha 19 de octubre del 2015

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/CEPV/GEVC/MYRV.

Distribución:

- o Unidades Orgánicas del HVLH
- o Interesados
- o Archivo

